



SA/82

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SERVICIOS DE APOYO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, **19 DIC. 2008**

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Honoraria Asesora de la Presidencia de la República en Materia de Salud Bucal Escolar a efectos de solicitar la transferencia de \$ 1.921.196 (Pesos Uruguayos Un Millón Novecientos Veintiún Mil Ciento Noventa y Seis) al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública;

CONSIDERANDO: I) que corresponde autorizar el gasto precitado, el que se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 900, Objeto del Gasto 539 "Transferencias de capital a otros organismos del Sector Público", Financiación 1.1;

II) que el Tribunal de Cuentas ha tomado la intervención que le compete;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 455 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 187/006 de 16 de junio de 2006 y Resolución de Presidencia de la República P/669 de 12 de junio de 2006;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas**

RESUELVE:

1º.- Autorízase la transferencia al Consejo de Educación Primaria de la Administración Nacional de Educación Pública de la suma de \$ 1.921.196 (Pesos Uruguayos Un Millón Novecientos Veintiún Mil Ciento Noventa y Seis) que será depositada en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay N° 152-4819-0.-

2º.- La erogación resultante se financiará con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002, Programa 001, Proyecto 900, Objeto del Gasto 539 "Transferencias de capital a otros organismos del Sector Público", Financiación 1.1.

3º.- Pase a la División Contabilidad y Finanzas, comuníquese, etc.

Dr. ALVARO RICHINO
Director General de Servicios de Apoyo
Presidencia de la República

2008 / 19 DIC 2008